

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ COMFACA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS
29 DE JUNIO DE 2021**

**CONVOCATORIA
ELECCION DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE**

La elección se realizará en Asamblea General Ordinaria de Afiliados, que se llevará a cabo de manera virtual el día 29 de junio de 2021, a partir de las 5:00 PM.

La Corporación elegirá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, quienes deberán ser personas naturales o jurídicas, contadores públicos, cumpliendo previamente requisitos de ley para ejercer y prestar el servicio de Revisoría fiscal, de libre elección y remoción de la Asamblea General, que los elegirá por periodos de dos (2) años y señalará la remuneración correspondiente. La elección será uninominal el primero en votos será el principal y el segundo en votos, será el suplente.

La convocatoria, inscripciones y elección se realizará conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 004 de marzo 10 de 1998 de la Superintendencia del Subsidio Familiar y los Estatutos de la Corporación. (Interesados reclamar copia de la circular en la oficina de secretaría de Dirección Administrativa).

Los aspirantes a Revisor Fiscal Principal y Suplente deberán realizar sus inscripciones en la oficina de la secretaria de la Dirección Administrativa, ubicada en el cuarto piso de la Sede Administrativa de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá, carrera 11 No. 10-34 Barrio Cooperativa, la inscripción se hará por candidatos en forma individual y no por planchas.

Fecha de inicio inscripción: a partir de la fecha.

Fecha de cierre inscripción: junio 24 de 2021 hora 5:00 pm.

El Revisor Fiscal en todo caso, debe ser contador público titulado y no podrá prestar sus servicios como tal simultáneamente a más de dos entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Documentos que se exigirán al momento de la inscripción:

1. Si se trata de personas jurídicas, establecimiento de comercio o cualquier otra modalidad que implique inscripción, certificado de cámara de comercio. En este evento, deben indicar la persona natural que prestará el servicio bajo su responsabilidad.
2. Hoja de vida del aspirante si es persona natural o de quien sea designado por la persona jurídica.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional.
4. Antecedentes disciplinarios actualizados.
5. Manifestación personal, tanto de la firma como de quien presta el servicio bajo su responsabilidad o de quien aspira, de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981.
6. Aceptación del cargo en caso de ser electo.
7. Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida al Superintendente del Subsidio Familiar.
8. Propuesta clara y precisa acerca de: El valor de los honorarios que aspira devengar durante la totalidad del periodo, el recurso humano y técnico que utilizará en su labor, el cual deberá ser acorde con las necesidades de la Corporación, experiencia relacionada con el cargo, manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja.

Sede Administrativa

Cra. 11 No. 10-34 PBX (8) 436 6300
atencionalusuario@comfaca.com

notificaciones.judiciales@comfaca.com
gestiondoc@comfaca.com

Por su Familia cada día más cerca



comfaca.caqueta



caquetacomfaca

No podrá ser designado como Revisor Fiscal Principal o suplente quienes:

- a. Se hallen en interdicción judicial o inhabilitados para ejercer el comercio.
- b. Hayan sido condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito excepto los culposos.
- c. Hayan sido sancionados por faltas graves en el ejercicio de su profesión.
- d. Tengan el carácter o ejerzan la representación legal de un afiliado a la respectiva entidad.
- e. Sea consocio, cónyuge o pariente, dentro de los grados indicados en el artículo 2 del Decreto 2463 de 1981, de cualquier funcionario de la entidad respectiva.
- f. Haya desempeñado cualquier cargo, contratado o gestionado negocios, por si o por interpuesta persona, dentro del año inmediatamente anterior, en o, ante la caja o asociaciones de cajas de que se trate.

Será nula la elección o designación que se hiciere contrariando las disposiciones anteriores, así como los contratos y actos que celebren o ejecuten las personas cuya elección y designación este viciada.



WILSON CONTRERAS NUVAN
Presidente Consejo Directivo

Elaboró: Jorge Enrique Monje Cardozo, Jefe Dpto. Planeación.
Revisó: Paola Isabel Quinto Pérez, Jefe Dpto. Jurídica y Contratación.
Aprobó: César Augusto Trujillo Barreto, Director Administrativo.



Sede Administrativa

Cra. 11 No. 10-34 PBX (8) 436 6300
atencionalusuario@comfaca.com

notificaciones.judiciales@comfaca.com
gestiondoc@comfaca.com